

**RESOLUCIÓN No. 000004 DE 2024**  
( 04 ENE 2024 )

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la litera L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 02 de enero del 2024, indicó que analizada la hoja de vida del señor **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 2.994.563, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11** del Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar con carácter ordinario al señor **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 2.994.563, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11** del Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al señor **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** y al Grupo de Nomina de la DATH-SFP.

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 ENE 2024

  
**GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**  
Secretario de la Función Pública (E)

Revisó: Miguel Andrés Vargas Uribe / Profesional Universitario DATH-SFP.

Angelica María Antolínez Tusaba / Asesora -SFP.

Elaboró: Una María Marroquín Díaz / Profesional Universitario DATH-SFP.

Los aquilibrantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1383/1382

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)